



Resolución núm.
2023/003095
Fecha 30/05/2023

Referencia:	2023/00017809B
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Cultura
Asunto:	Subvención de Concesión Directa a PEÑA FLAMENCA LA REPOMPA DE MÁLAGA. AÑO 2023
Interesado:	PEÑA FLAMENCA LA REPOMPA DE MALAGA
Representante:	MIGUEL HURTADO DE MENDOZA CASERMEIRO
Cultura	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda, con fecha 25/04/2023 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de



subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	Organizar la “Semana Flamenca de Benalmádena”, en el mes de noviembre, en el que primen tanto la pureza como la interpretación, y su relación con otras artes e igualmente la participación de jóvenes y mujeres, con atención a la difusión del flamenco en las aulas con conciertos educativos. Mantener una actividad permanente de divulgación, estudios y difusión del arte flamenco en sus modalidades de cante, toque y baile, organizando un mínimo de 3 actividades, y manteniendo una colaboración con los artistas de la localidad, así como con el resto de asociaciones culturales del municipio. Colaborar con la Delegación de Cultura en los eventos públicos que éstas organicen, en la parte que afecte al arte flamenco, asesorando y aportando información e ideas para el desarrollo de la programación. Organizar recitales de guitarra flamenca, con o sin acompañamiento de otros instrumentos. Organizar el Festival Flamenco de Benalmádena.
BENEFICIARIO	Peña Flamenca “La Repompa de Málaga”
CIF	G92239938
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	52.500 €
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	52.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3340.489

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social,



económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

- El flamenco, declarado en 2010 Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, ha marcado a la sociedad, sin lugar a dudas, desde su nacimiento, por lo que facilitar el acceso a este hecho cultural propiciando el encuentro social para compartir esta manifestación artística. Es una acción de interés general para Benalmádena.
- La Peña Flamenca “La Repompa de Málaga” viene realizando una importante labor en defensa y promoción del Flamenco. Su programación se caracteriza por la fusión con otras peñas y asociaciones culturales del municipio con el objetivo de sumar esfuerzos para llegar a un público a priori no interesado por el flamenco. La trayectoria de la Peña se pone de manifiesto en las invitaciones y la repercusión en los medios de comunicación (televisión local, radio provincial, iniciativa “Poesía y Flamenco” en noticias Antena 3, revistas especializadas como “Ecos del Flamenco”).

Además, la entidad beneficiaria tiene por objeto social el estudio e investigación del flamenco en todas sus formas, manteniendo su pureza e integridad; el fomento de la afición y la promoción de actividades (charlas, recitales, concursos, etc), impulsando los nuevos valores y así contribuir al enriquecimiento cultural de los ciudadanos de Benalmádena. Para ello, tienen previstas el desarrollo de las siguientes actividades:

- **VI CICLO DE GUITARRA FLAMENCA**, “Benalmádena flamenco guitar fest”, una serie de conciertos de guitarra flamenca en el Castillo el Bil Bil, con artistas de acreditado currículum.
- **NOCHES DE FLAMENCO EN BENALMÁDENA**, “organización de eventos que se celebrarán en los lugares acostumbrados (Plaza de las flores, explanada junto al Castillo el Bil Bil) con el fin de que el flamenco sea una de las artes que puedan disfrutar los ciudadanos y visitantes del municipio.”
- **XX FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO DE BENALMÁDENA**, espectáculo flamenco, con intervención de $\frac{3}{4}$ artistas punteros actuales, más un fin de fiesta con un conjunto de cante y baile, donde el sonido, iluminación, atrezzo y personal corren a cargo de la Peña.
- **XI SEMANA FLAMENCA DE BENALMÁDENA** (del 10 al 17 de noviembre), el día Internacional del Flamenco se celebra cada día 16 de noviembre desde que la **UNESCO** lo declara Patrimonio Inmaterial de la Humanidad en el Congreso que tuvo lugar en Kenia en 2010. Desde ese año, noviembre se convierte en un mes



especial para toda la familia flamenca a lo largo y ancho de toda España.

- **CONCIERTOS EDUCATIVOS**, impartidos por los profesores Andrés Cansino Pozo (guitarra) y Raquel García Vega (cante), un recorrido por uno de los palos flamencos. Se imparte a todos los centros educativos del municipio o bien en la Casa de la Cultura.

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

1. Impreso de solicitud.
2. CIF de la Asociación.
3. Documento acreditativo (DNI, NIE, Pasaporte o Residencia) del solicitante y/o representante de la Asociación.
4. Estatutos de la Asociación.
5. Documento acreditativo de representación: Acta nombramiento.
6. Proyecto de actividad a subvencionar, firmados por el Presidente y Tesorero.
7. Anexo I Declaración Jurada cumplimiento otras obligaciones recogidas en LGS.
8. Anexo II Declaración responsable sobre petición de subvención a otras entidades.
9. Anexo III Modelo de transferencia debidamente cumplimentado por entidad bancaria.
10. Anexo IV Autorización para cesión de información vía telemática para procedimientos con el Ayuntamiento de Benalmádena.
11. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
12. Certificado de estar al corriente de deudas tributarias.

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de las actividades del proyecto a subvencionar.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades que desarrollan el proyecto.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones



Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será el Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda.

Noveno.- La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número ES53 2103 0114 85 0030007***, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Décimo.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/553 y con fecha 30/05/2023.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	Organizar la “Semana Flamenca de Benalmádena”, en el mes de noviembre, en el que primen tanto la pureza como lo interpretación, y su relación con otras artes e igualmente la participación de jóvenes y mujeres, con atención a la difusión del flamenco en las aulas con conciertos educativos. Mantener una actividad permanente de divulgación, estudios y difusión del arte flamenco en sus modalidades de cante, toque y baile,
---------------	--



	organizando un mínimo de 3 actividades, y manteniendo una colaboración con los artistas de la localidad, así como con el resto de asociaciones culturales del municipio. Colaborar con la Delegación de Cultura en los eventos públicos que éstas organicen, en la parte que afecte al arte flamenco, asesorando y aportando información e ideas para el desarrollo de la programación. Organizar recitales de guitarra flamenca, con o sin acompañamiento de otros instrumentos. Organizar el Festival Flamenco de Benalmádena.
BENEFICIARIO	Peña Flamenca "La Repompa de Málaga"
CIF	G92239938
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	52.500 €
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	52.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3340.489

Segundo.- Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.



Ayuntamiento de Benalmádena



Concejal Delegado de Educación, Cultura,
Participación Ciudadana y Vivienda.
ENRIQUE PABLO CENTELLA GOMEZ
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
30 de mayo de 2023

SECRETARIO, SECRETARIA
JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN
- Este documento ha sido firmado
digitalmente -
30 de mayo de 2023